

**ACUERDO No. 25**

**23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA Y CULTURAL A ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

**El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,**

**CONSIDERANDO**

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, en su artículo No. 132 establece el Premio a la Excelencia Deportiva y Cultura: "El Consejo Académico autorizará la exoneración del pago de los derechos de matrícula académica a los destacados deportistas, artistas y quienes presten servicios a la comunidad que a juicio de este órgano hayan realizado participaciones de excelencia en eventos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en representación de la Institución Universitaria ITSA. La sola pertenencia a ellas no implica la concesión de este reconocimiento".

Que en el párrafo 1 del Artículo 132 del reglamento estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "se exonerara del 100% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos nacionales, internacionales, mundiales y olímpicos certificados por ASCUN"

Que en el párrafo 2 del Artículo 132 del reglamento estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "se exonerara del 50% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos regionales universitarios certificados por ASCUN"

Que en el párrafo 3 del Artículo 132, del reglamento estudiantil de La Institución Universitaria ITSA establece que "se exonerara del 30% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos departamentales universitarios certificados por ASCUN"



Que en el parágrafo 4 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "se exonerará del 15% del pago de derechos académicos de matrícula, a aquellos estudiantes que se destaquen por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, culturales y deportivos. La Aprobación de este reconocimiento la hará el Consejo Académico previa solicitud de la unidad de Bienestar Universitario o quien haga sus veces. El concejo académico reglamentará los aspectos relacionados con el otorgamiento de este estímulo".

Que en el parágrafo 5 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria ITSA, establece que "para hacerse acreedor a los beneficios, mencionados en los anteriores parágrafos, el estudiante deberá presentar certificación vigente de ASCUN o INDEPORTES; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5) y demás documentos solicitados por el concejo para evidenciar la participación y la permanencia de los estudiantes, según sea el caso".

Que la suscrita Responsable de Bienestar Universitario de La Institución Universitaria ITSA, certificó que los estudiantes, hacen parte de los grupos bases de Danza, Música, Teatro, grupo radial, Fútbol, Voleibol y Taekwondo, con una permanencia de dos cuatrimestres correspondientes a los períodos 2016-1 y 2016-2:

Nº	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACION	PROGRAMA	PROMEDIO 2016 - 2	MODALIDAD
1	ISAIAS DE JESUS QUIÑONES	99042614587	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	3,91	FUTBOL
2	EDWIN JAVIER ROMERO	1129531195	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	4,04	FUTBOL
3	VALENCIA CASTRILLON ROXANA MARCELA	1234388154	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	3,94	FUTBOL FEMENINO
4	SALMA PACHON CASTILLA	99031309332	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	3,93	GRUPO RADIAL

En los referentes del parágrafo 5 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria ITSA, cumpliendo los estudiantes con cada uno de los criterios establecidos por el Consejo Académico, tales como:

1. Tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5), para los estudiantes en práctica profesional se toma el promedio del último periodo académico.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente
3. Tener asistencia del 80% de las prácticas a la que pertenece.
4. No haber perdido ningún módulo en el periodo anterior.
5. Tener como mínimo matriculado 10 créditos, exceptuando los casos donde el estudiante tiene algún módulo pendiente de su plan de estudios y éste no alcanza los 10 créditos.

Que corresponde al Consejo Académico la Institución Universitaria ITSA, otorgar premios a la excelencia a estudiantes la Institución Universitaria ITSA según lo establecido en los párrafos 2, 3 y 5 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil, por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres en los grupos artísticos, culturales y deportivos de la Institución Universitaria ITSA.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Exonerar el quince (15%) de los derechos académicos de matrícula para el período 2016-3, por su participación y permanencia dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, deportivos y culturales, a los estudiantes de Institución Universitaria ITSA:


Nº	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACION	PROGRAMA	PROMEDIO 2016 - 2	MODALIDAD
1	ISAIAS DE JESUS QUIÑONES	99042614587	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	3,91	FUTBOL
2	EDWIN JAVIER ROMERO	1129531195	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	4,04	FUTBOL
3	VALENCIA CASTRILLON ROXANA MARCELA	1234388154	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	3,94	FUTBOL FEMENINO
4	SALMA PACHON CASTILLA	99031309332	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL	3,93	GRUPO RADIAL

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los veinte y tres (23) días del mes de septiembre de 2016.

  
**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Presidente

  
**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Secretario